

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Análisis:

REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Ámbito de aplicación de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Normas generales de comportamiento en la circulación

Normas generales

De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas

Normas generales de los conductores

Normas sobre bebidas alcohólicas

Normas sobre estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas

De la circulación de vehículos

Lugar en la vía

Velocidad

Prioridad de paso

Vehículos y transportes especiales

Incorporación a la circulación

Cambios de dirección y de sentido, y marcha atrás

Adelantamiento.

Parada y estacionamiento

Cruce de pasos a nivel, puentes móviles y túneles

Utilización del alumbrado.

Advertencias de los conductores

Otras normas de circulación

Puertas y apagado de motor

Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad

Tiempos de conducción y descanso

Peatones

Circulación de animales

Comportamiento en caso de emergencia

Señalización

Normas generales

Preferencia entre señales

Formato de las señales

Aplicación de las señales

Retirada, sustitución y alteración de señales

Tipos y significados de las señales de circulación

Señales en los vehículos

ANEXO I: Señales de circulación

ANEXO II: Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos

ANEXO III: Normas y condiciones de circulación de los vehículos especiales y de los vehículos en régimen de transporte especial

ANEXO IV: Pictograma indicativo del uso obligatorio del cinturón de seguridad en los asientos de los vehículos destinados al transporte de personas de más de nueve plazas, incluido el conductor, en los que figure el mismo

"REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN"

Se incorpora al **Área de Seguridad Pública y Vial** de DAPP

A la publicación online SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL   SEGURIDAD PÚBLICA y SEGURIDAD VIAL en los Nodos de:
TRAFICO
Reglamento de Circulación

RESUMEN:

La Ley 19/2001 impuso al Gobierno la obligación de adaptar el Reglamento General de Circulación a las reformas introducidas en la normativa de tráfico, pero la amplitud y profundidad de los cambios hicieron aconsejable no una simple modificación, sino la aprobación de un nuevo reglamento que integrara y ordenara todas las reformas anteriores. Este nuevo texto no solo incorpora las modificaciones derivadas de dicha ley, sino que refunde y actualiza las introducidas por normas previas, incluidas las relativas a la alcoholemia y a reformas anteriores del régimen de circulación.

El nuevo reglamento introduce avances significativos en materia de ciclismo, desarrolla plenamente reformas legales anteriores que habían quedado pendientes de desarrollo reglamentario y actualiza el régimen de infracciones, incluyendo nuevas conductas o la modificación de la calificación de otras. Al mismo tiempo, moderniza la regulación del tráfico para adaptarla a una concepción más técnica y avanzada de la gestión de la circulación, basada en nuevos medios de control y regulación.

Asimismo, se revisa y actualiza de forma integral el sistema de señalización, armonizándolo con los criterios utilizados en otros países y mejorando su coherencia con la normativa de carreteras. El reglamento incorpora anexos específicos en los que se representan gráficamente las señales, se regula de manera ordenada la celebración de pruebas deportivas y marchas ciclistas, y se establece un régimen completo para los vehículos especiales y los transportes especiales, cubriendo una laguna normativa relevante por su impacto en la seguridad vial.

Especial relevancia adquiere la regulación de los convoyes y transportes de las Fuerzas Armadas, tanto nacionales como de otros países, atendiendo a la existencia de compromisos internacionales y a la frecuente circulación de vehículos militares por las carreteras españolas. Finalmente, el real decreto actualiza conceptos y definiciones básicas indispensables para la correcta aplicación del nuevo reglamento y culmina su tramitación con los informes preceptivos y la aprobación del Consejo de Ministros, configurándose como un texto integral, coherente y adaptado a la realidad contemporánea del tráfico y la seguridad vial.

Ayuda a la interpretación de esta Norma

El Reglamento General de Circulación constituye el eje operativo del sistema normativo de tráfico en España, al desarrollar de forma directa y aplicable las previsiones de la Ley de Seguridad Vial. En los últimos años, sin necesidad de una reforma íntegra del texto reglamentario, su aplicación práctica ha experimentado cambios relevantes derivados de modificaciones legales, instrucciones de la DGT y una reinterpretación normativa orientada a la seguridad vial, la protección de usuarios vulnerables y la modernización de la gestión del tráfico.

1. Límites de velocidad y jerarquía viaria

El reglamento fija los límites generales y específicos de velocidad según el tipo de vía y vehículo. En los últimos tres años se ha consolidado un cambio sustancial en la circulación urbana, especialmente en vías de un solo carril por sentido, donde el límite general es de 30 km/h, reforzando el concepto de "ciudad calmada". Este cambio no altera el texto del reglamento, pero sí su aplicación preferente por autoridades y órganos sancionadores.

En la práctica, la aplicación exige una correcta identificación del tipo de vía urbana, una señalización coherente y una actuación policial alineada con la prioridad de protección de peatones y ciclistas, siendo frecuente la validación de sanciones por exceso de velocidad en entornos urbanos antes considerados "rápidos".

2. Conductas sancionables y uso de dispositivos electrónicos

El reglamento regula las normas de comportamiento al volante, incluyendo la obligación de mantener la atención permanente a la conducción. En los últimos años se ha endurecido notablemente la interpretación del uso de dispositivos móviles, equiparándose la mera manipulación o sujeción del teléfono a una infracción grave, con mayor detracción de puntos.

La aplicación práctica implica que no solo se sanciona la conversación telefónica, sino cualquier interacción manual con el dispositivo durante la conducción, lo que exige a conductores y empresas una adaptación de protocolos internos y una concienciación clara sobre el concepto de distracción al volante.

3. Protección de usuarios vulnerables

El reglamento dedica una parte relevante a la circulación de bicicletas y a su convivencia con otros vehículos. En los últimos tres años se ha reforzado la protección del ciclista mediante la obligación de reducir la velocidad a 30 km/h al adelantarlos en vías urbanas y el mantenimiento de distancias laterales de seguridad más estrictas.

La aplicación práctica se traduce en una responsabilidad reforzada del conductor de vehículos a motor, siendo habitual que la valoración de la infracción atienda no solo a la distancia, sino también a la velocidad y al contexto del adelantamiento, con especial incidencia en procedimientos sancionadores y contenciosos.

4. Señalización y sistemas de regulación del tráfico

El reglamento establece la jerarquía y obligatoriedad de las señales, así como su prevalencia sobre otras normas. En los últimos años se ha producido una actualización progresiva de criterios técnicos y de coherencia entre señalización, normativa de carreteras y sistemas inteligentes de tráfico, sin modificación formal del texto, pero con un uso creciente de señalización variable y control automatizado.

En la práctica, la aplicación exige interpretar la señalización dinámica con plena validez normativa, lo que afecta directamente a sanciones por velocidad, carriles reversibles, restricciones temporales y gestión del tráfico en episodios especiales.

5. Pruebas deportivas, eventos y circulación especial

El reglamento regula las pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos en vías públicas, atribuyendo competencias a las comunidades autónomas y exigiendo informes vinculantes de las autoridades de tráfico. En los últimos años se ha reforzado el enfoque preventivo, incrementándose los requisitos de seguridad, coordinación interadministrativa y planificación.

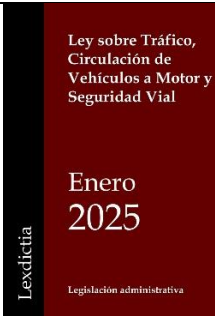
La aplicación práctica implica una mayor exigencia documental y técnica en la autorización de eventos, así como una responsabilidad clara de organizadores y autoridades en la protección de participantes y terceros, con especial atención a la señalización provisional y a los cortes de tráfico.

En los últimos tres años, el Reglamento General de Circulación no ha cambiado tanto en su literalidad como en su forma de aplicarse. La tendencia es clara: prioridad absoluta a la seguridad vial, protección reforzada de los usuarios vulnerables, tolerancia cero frente a distracciones y una gestión del tráfico más técnica y dinámica. Para conductores, administraciones y profesionales del sector, la correcta aplicación del reglamento exige hoy una lectura integrada del texto, la normativa complementaria y los criterios actuales de interpretación, que han redefinido de forma sustancial la circulación cotidiana en España.

MÁS INFORMACION

Norma Clave doc.:ADM2687	Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los extranjeros en España y su integración social. Título resumen: REGLAMENTO SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES D
Artículos de opinión recientes	Nuevas normas de tráfico en España para 2025 y su impacto en la seguridad vial. Publicados recientes actualizaciones de la normativa de tráfico, destacando cómo las reformas impactan en la experiencia de los conductores y la seguridad vial en general. El texto aborda el pasillo de emergencia en retenciones, la regulación de circulación por arcones para la conducta y la cultura vial a un marco regulatorio más rígido y orientado a la prevención, una mayor exigencia de cumplimiento y un enfoque de seguridad activa que exige a los conductores.
Enlaces a Blogs	Nuevos cambios de normativa en la DGT en 2025 Publicado en 8 de agosto de 2025 en el blog de Allianz España, este artículo analiza la nueva normativa de circulación para 2025, con el objetivo de mejorar la seguridad vial, adaptarse a las reformas tanto para automovilistas como para otros usuarios de la vía. El artículo ofrece recomendaciones y medidas que pueden tomar los conductores y las aseguradoras para adaptarse a este nuevo marco normativo.



Bibliografía más recientes, fiables y populares		
Jurisprudencia del TS desde 2012	https://vlex.es/vid/1037126968	

TEXTO ORIGINAL

El texto de estos Documentos, con los que puedan modificar o acompañar, se han incorporado a los contenidos ya existentes en el siguiente TÍTULO publicado y a su disposición:

